



Identificación y canales oficiales

Ficha pública de identificación de PLEXTEL COMUNICACIONES SAS para usuarios, autoridades y auditoría.

Identificación de la empresa

- Razón social: PLEXTEL COMUNICACIONES SAS.
- NIT: 900731228-3.
- Actividad principal registrada: 6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
- Actividad secundaria registrada: 9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.
- Dirección principal registrada en RUT: Calle 9 #2-25, Choconta, Cundinamarca.
- Correo registrado en RUT: contabilidad@gmail.com.

Canales de atención publicados

- Correo de atención: servicioalcliente@plextelcomunicaciones.com.
- Sitio web: <https://plextelcomunicaciones.com>.
- Teléfono: 3132458434.
- Punto de atención: Calle 9 #2-25, Choconta, Cundinamarca.
- Correo de servicio al cliente: servicioalcliente@plextelcomunicaciones.com.
- Horario publicado: lunes a Sabado de 8:00 a 18:00.

Canales digitales creados en el sitio web

- Página de Documentos y Normatividad.
- Formulario digital de radicación de PQR con número de radicado interno y trazabilidad en WordPress.
- Formulario digital de solicitud de cancelación con número de radicado interno.

El número generado por el sitio es un radicado interno de PLEXTEL COMUNICACIONES SAS y no debe presentarse al usuario como CUN salvo que la empresa implemente formalmente el mecanismo regulatorio correspondiente.

Marco de referencia: Resolución CRC 5050 de 2016 - compilación vigente y sus modificaciones. Resolución CRC 7811 de 2025 - actualización del marco regulatorio y del contrato único, vigente desde el 1 de enero de 2026 en lo pertinente. Resolución CRC 8171 de 2026 - medidas de fortalecimiento del régimen de protección de usuarios; algunas reglas tienen entrada en vigor posterior durante 2026. Ley 1341 de 2009, modificada entre otras por las Leyes 1978 de 2019 y 2108 de 2021. Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015 - protección de datos personales. Ley 679 de 2001 y Decreto 1078 de 2015 - prevención de explotación y material de abuso sexual infantil en Internet.

Versión documental: 18 de agosto de 2026. Este documento debe armonizarse con los procedimientos internos, el contrato efectivamente usado y las instrucciones de las autoridades competentes. En caso de cambio normativo prevalece la norma vigente.